RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 611 DE 2012
(Noviembre 07)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el funcionario **JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.473, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, con una asignación mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.212.759,oo),** se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 5 de enero de 2011 y el 4 de enero de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al funcionario **JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.473, la suma de **DOS MILLONES NOVESCIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.913.465,oo)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 5 de enero de 2011 y el 4 de enero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- *La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de* ***UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.152.478,oo),*** *con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 147.517,oo)*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de* ***UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.613.470,oo)*** *con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: *Luz Marina C.*
Aprobó: *Dr. Ricardo Sánchez*